



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 296-2021-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 20 de mayo de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 58250-2021, seguido por la empresa DEOCHRYSO S.A.C., sobre la solicitud de prórroga de plazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 66° numeral 13 establece que son derechos de los administrados, *“a que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, prorrogados permisos y similares, se entiendan automáticamente en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 561-2019-ANA-AAA.HCH, de fecha 23.04.2019, **válidamente notificada con fecha 23.04.2019**; esta Autoridad, resolvió entre otros lo siguiente:

- ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial para el proyecto denominado: “Proyecto Minero WLG” de la Quebrada Llullayacu, a favor de la empresa DEOCHRYSO S.A.C., de acuerdo al detalle adjunta a la precitada resolución.
- PRECISAR que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la referida resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

Que, mediante escrito de fecha 14.04.2021 (antes de la fecha de vencimiento de la precitada resolución), la señora Enith Araida Alvarez Valle, en su calidad de Representante Legal de la empresa DEOCHRYSO S.A.C., solicita prórroga de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial proveniente de la Quebrada Llullayacu, con un volumen anual de hasta 2 838,24 m³, para el desarrollo del proyecto denominado “Proyecto Minero WLG”;

Que, con Informe Legal N° 046-2021-ANA.AAA.HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados, señala que la empresa recurrente ha solicitado prórroga de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, antes del vencimiento del plazo de la Resolución Directoral N° 561-2019-ANA-AAA.HCH; en tal sentido, concluye en declarar procedente el pedido de prórroga solicitado, el cual se otorga por un plazo de dos (02) años, en las mismas condiciones y términos;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por la empresa DEOCHRYSO S.A.C., en consecuencia, **PRORROGAR** por **dos (02) años** el plazo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, otorgado en la Resolución Directoral N° 561-2019-ANA-



AAA.HCH, de fecha 23.04.2019; computados desde la notificación de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la empresa DEOCHRYSO S.A.C., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama
Autoridad Nacional del Agua